

Junta general extraordinaria del 20 de Agosto de 1880

En la Villa de Triana a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta, presidiendo D. Domingo Martinez, Regidor de este Ayuntamiento: previa convocatoria pasada en veinte de Julio ultimo a todos los Sres. Herederos propietarios de sales forasteros, como tambien a los residentes en esta Villa y sus representantes, con fecha dos del corriente, en cumplimiento de lo acordado en la junta de doce del mismo Julio citandolos para la que se celebre hoy como general extraordinaria, comparecieron los Sres. que se expresan al margen, y despues de darse principio por la lectura del Reglamento vigente de la Comunidad y de la referida Circular pasada a todos los Herederos, se discutieron los puntos que en ella se indicaban a saber.

Sobre nombram^{to}
de Diputados

1.^o Se trató y conferencio sobre el nombramiento de nuevo Diputado y su teniente o segundo; y enterados del contenido del art.^o 16.^o del Reglamento que trata de este asunto, despues de manifestar cada uno su dictamen, dispusieron que sin faltar al Reglamento, se harian estos nombramientos por suerte, como asi principiá a verificarse; mas apreciendose despues algunas dudas sobre la autorizacion que puedan delegar los Herederos forasteros que salgan Diputados a sus representantes en esta Villa, acordaron suspender por ahora estos nombramientos hasta la junta general ordinaria de Octubre proximo, continuando hasta entonces de Diputado el mismo D. Jose de Angulo.

2.^o Se tomo en consideracion la necesidad de hacer un nuevo recuento y arreglo de numeras que corresponde a cada Heredero con la mayor claridad posible, y a este efecto nombraron una Comision que en union del ex. Diputado, hagan este arreglo con vista de los do-

de Arreglo de
Inmueras

documentos de propiedad de cada uno, compromitiéndose esta
Comision de los Sres. D. Adrian de Herran, D. Pastor de Cor-
cuera, D. Gregorio de Herran, D. Ramon Ruiz de Huidobro y
D. Julian Diaz, dando cuenta a su tiempo del resultado de tales
trabajos para que resuelva la Junta.

3.^o acordaron tambien nombrar y nombraron una Co-
mision de su Seno para lo siguiente:

Sobre impuestos
por el Ayuntamiento
a estas Salinas

1.^o Enquirir del Ayuntamiento de esta Villa su manera de
proceder sobre los impuestos hechos a las Salinas, y ver si de
un modo decoroso y equitativo puede ser posible una indigen-
cia entre ambas Corporaciones, con el objeto de evitar las re-
clamaciones que necesariamente han lugar, con las
exacciones que el Ayuntamiento pretende hacer apoya-
do en algunos acuerdos de la Excm.^a Diputacion Pro-
vincial; dando cuenta asi mismo de su resultado a la
Junta.

2.^o y por ultimo en el caso de que el Ayuntamiento
no se pusiere en lo justo y conveniente e insistiere en
llevar adelante las exacciones proyectadas, autorizan
desde luego a referida Comision que la componen los Sres.
D. Adrian de Herran, D. Manuel Angel de Loma D. Gre-
gorio y D. Joaquin de Herran, para que por todos los
medios posibles hagan las reclamaciones necesarias an-
te la Diputacion Provincial, y siguiendo cuantos recur-
sos sean precisos para conseguir el objeto indicado
de invalidar tanto el impuesto de los cinco centimos
de exportacion en cada fanega de sal, como todos
los demas impuestos Municipales sobre las Salinas
y contribucion de Culto y Clero a los propietarios
forasteros; pero con expresa con-
dicion de dejar a salvo los derechos
particulares de cada uno.

Con lo que se concluyo
esta acta, que firman dichos Seno-

res, de que yo el Secretario certifico.

Domingo Martinez
Jose M. Cuyado

Jose de Angulo
Marcelino Ruiz
de Guindos

Amar de Herrera

Gregorio de Herrera

Joaquin Herrera

Melchor Lopez

Ramon Ruiz de
Huidobro

Ramon de Guzman

Juan de Ortega
Srno